

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, el presente asunto de Filiación de Hijo Extramatrimonial, con varios memoriales allegados al correo electrónico del Despacho.

Se informa que el proceso se adelantó lo siguiente:

1. Mensaje de datos: *“Notificación Personal Designación Curadora Ad-litem”* a la doctora CATHERINE MONTOYA para la representación de los Herederos Indeterminados del causante NELSON CASTILLO, el día 4 de abril de 2022, a la 1:27 de la tarde.
2. Se recibió mensaje de datos de la doctora CATHERINE MONTOYA, mediante el cual manifestó *“Acepto el cargo, solicito se me envíe la demanda”* el día 4 de abril de 2022 a las 2: 36 de la tarde.
3. Mensaje de datos: *“Notificación Personal”* y se remitió copia del auto admisorio y copia de la demanda y sus anexos, el 4 de abril de 2022 a las 3:39 de la tarde.
4. Auto No. 752 de 5 de abril de 2022, no se tiene en cuenta el trámite de notificación a las demandas en calidad de herederas determinadas y se dispuso adelantar nuevamente la notificación
5. La notificación personal quedo surtida el 7 de abril de 2022
6. No corrieron términos por vacancia judicial desde 11 de abril hasta el 13 de abril – Semana Santa-
7. Término de traslado para contestación 8 de abril hasta 12 de mayo de 2022.
8. Se constata la curadora guardo silencio - no contestó la demanda.

Para resolver. -

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022). –

Auto:	1685
Actuación:	Filiación Hijo Extramatrimonial
Demandante:	Emilia Nieves Castillo
Demandado:	Herederos determinados e indeterminados de Nelson Castillo
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00055-00
Providencia:	Auto de trámite

1. Visto el informe que antecede se tendrá por surtida la notificación personal de la curadora ad-litem, designada para representar a los Herederos indeterminados del presunto padre biológico, señor NELSON CASTILLO, el día 7 de abril de 2022.
2. Se tendrá por no contestada la demanda, en atención a que por secretaría se pudo constatar que la curadora ad-litem designada guardó silencio.
3. Se reciben mensajes de datos de fechas 18 de abril y de 21 de abril de 2020, mediante la cual la apoderada de la señora EMILIA NIEVES CASTILLO, allega las constancias de notificación de auto admisorio de la demanda conforme lo dispuso el artículo 8 de Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022 en el siguiente orden:
 - 3.1. A la señora NELSY CASTILLO CASTILLO, correo electrónico: nepal2015@hotmail.com, el 18 de abril de 2022.
 - 3.2. A la señora GLADYS CASTILLO CASTILLO, correo electrónico ingenieriacastillocastillo@gmail.com, el 18 de abril de 2022.
 - 3.3. A la señora MARIA FERNANDA CASTILLO CASTILLO, correo electrónico mafercas1487@gmail.com, el 18 de abril de 2022.
4. Mensaje de datos de 21 de abril de 2022, en donde la señora NELSY CASTILLO CASTILLO, da cuenta de que se encentra enterada de la demanda.
5. Mensaje de datos de 17 de mayo de 2022, en donde la señora GLADYS CASTILLO CASTILLO, informa su que fue notificada del Auto 613 de 18 de marzo de 2021.
6. Mensaje de datos de 18 de mayo de 2022, de la señora MARÍA FERNANDA CASTILLO CASTILLO, en donde se da notificada del Auto No. 613 del 18 de marzo del 2021.

7. Mensaje de datos de 23 de mayo de 2022, en dónde la señora NELSY PATRICIA CASTILLO CASTILLO, se da por notificada del Auto 613 del 18 de marzo 2021.

Teniendo en cuenta los mensaje de datos de notificación del auto admisorio el día 18 de abril de 2022 y la afirmación de conocimiento realizada por las demandadas del la demanda y del auto 613 de 18 marzo de 2021, se tendrá por surtida la notificación personal a la señora NELSY CASTILLO CASTILLO, de las señora GLADYS CASTILLO CASTILLO y de la señora MARIA FERNANDA CASTILLO CASTILLO el día 21 de abril de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, de lo anterior se constata que el término de traslado para contestar la demanda inicio el 22 de abril y culminó el 19 de mayo de 2022, sin que durante ese término se haya allegado memorial de contestación de la demanda por parte de las demandada, razón por la cual se tendrá por no contestada.

No procede por el momento fijar la fecha y la hora para la toma de muestra para la prueba de ADN, hasta tanto Fundación Valle del Lili, suministre la información solicitada en el Auto 752 de 5 de abril de 2022. Por lo que se requerirá que la entidad se sirva dar respuesta.

Por lo expuesto **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por surtida la notificación personal de la curadora ad-litem designada para representar a los Herederos indeterminados del presunto padre biológico, señor NELSON CASTILLO, doctora CATHERINE MONTOYA, el día **7 de abril de 2022.**

SEGUNDO: TENER por no contestada la demanda por parte de la curadora ad-litem designada para representar a los Herederos indeterminados del presunto padre biológico, señor NELSON CASTILLO.

TERCERO: TENER por surtida la notificación personal a las herederas determinadas del señor NELSON CASTILLO, señoras, MARIA FERNANDA CASTILLO CASTILLO, NELSY CASTILLO CASTILLO y GLADYS CASTILLO CASTILLO, el día **21 de abril de 2022.**

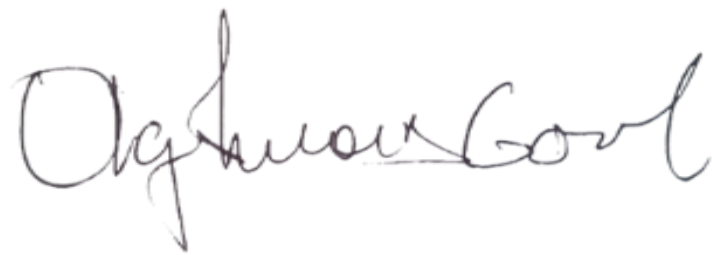
CUARTO: TENER por no contestada la demanda por parte de las Herederas determinadas del presunto padre biológico, señor NELSON CASTILLO, señoras GLADYS CASTILLO CASTILLO, NELSY CASTILLO CASTILLO y MARIA FERNANDA CASTILLO CASTILLO.

QUINTO: REQUERIR a la FUNDACIÓN VALLE DE LILI, de respuesta en un término de 10 días, **SE FIJARÁ,** la fecha y la hora para la toma de muestra para la prueba de ADN, una vez se reciba el informe de la Fundación Valle del

Lili, sobre la posible existencia de muestras biológicas del señor NELSON CASTILLO.

NOTIFICACION.

JUEZA

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/18/07/2022